

Reconociendo que, a pesar de que en muchos países la actividad económica ha progresado en los últimos años a un ritmo satisfactorio, hay extensas regiones del mundo en las que el desarrollo no ha alcanzado el ritmo requerido,

Consciente de que la situación económica internacional constituye un factor de suma importancia para el desarrollo equilibrado de las economías nacionales,

Reconociendo que actualmente existen varias instituciones y sistemas que permiten a los Estados Miembros entablar consultas internacionales sobre cuestiones económicas,

Subrayando la conveniencia de que se organicen unos intercambios internacionales de opiniones más eficaces dentro del marco de las Naciones Unidas en lo que respecta a los medios de mejorar la situación económica internacional,

Tomando nota de las observaciones que el Secretario General ha formulado en su discurso de apertura del actual período de sesiones del Consejo ¹⁰, acerca de los beneficios que se podrían obtener de unas consultas más sistemáticas entre los gobiernos sobre las líneas generales de su política económica,

1. *Pide* al Secretario General que elabore un informe sobre los medios y los métodos que actualmente existen para organizar y fomentar las consultas entre los gobiernos en cuestiones económicas, y que transmita ese informe a los Estados Miembros, junto con las observaciones y preguntas que estime procedentes, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 2 de esta resolución;

2. *Invita* a los Estados Miembros a presentar cuanto antes al Secretario General, teniendo en cuenta el mencionado informe, observaciones sobre los métodos que pueden permitir que se efectúen consultas más eficaces entre los gobiernos, a fin de promover un desarrollo equilibrado de la economía mundial y de acelerar, en particular, el ritmo de la expansión económica de los países insuficientemente desarrollados;

3. *Autoriza* al Secretario General a utilizar los servicios de expertos o de grupos de expertos de diversas regiones para llevar a cabo la labor que se le asigna en esta resolución;

4. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, en su 26.º período de sesiones, un informe que contenga la información pedida en el párrafo 1, las observaciones que haya recibido de los Estados Miembros y sus propias observaciones a ese respecto;

5. *Señala* a la atención de los gobiernos la conveniencia de estimular los contactos y las reuniones extraoficiales entre economistas de diferentes países a fin de aumentar la comprensión mutua de los problemas económicos, nacionales e internacionales.

993.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, 973.ª sesión.

655 (XXIV). Informes anuales de las comisiones económicas regionales

A

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Europa ¹¹, correspondiente al período comprendido entre el 22 de abril de 1956 y el 15 de mayo de 1957, así como de las opiniones formuladas en el curso de los debates y de las resoluciones aprobadas en el 12.º período de sesiones de la Comisión;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridad contenidos en el informe;

3. *Expresa* su satisfacción por la excelente labor que ha realizado el Sr. Gunnar Myrdal, Secretario Ejecutivo saliente, para desenvolver y estimular las actividades de la Comisión Económica para Europa.

993.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

B

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con satisfacción* del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ¹², referente al período comprendido entre el 15 de febrero de 1956 y el 28 de marzo de 1957, así como de las recomendaciones contenidas en el resumen de los debates del 13.º período de sesiones de la Comisión;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridad contenidos en el informe;

3. *Aprueba asimismo* las modificaciones introducidas en la estructura de los comités de la Comisión, mencionadas en su resolución 19 (XIII).

993.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

C

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 15 de mayo de 1956 y el 21 de mayo de 1957, aprobado en el séptimo período de sesiones de la Comisión ¹³,

¹¹ *Ibid.*, Suplemento n.º 6 (E/2989).

¹² *Ibid.*, Suplemento n.º 2 (E/2959).

¹³ *Ibid.*, Suplemento n.º 8 (E/2998).

2. *Aprueba* el programa de trabajo establecido por la Comisión en su séptimo período de sesiones, celebrado en La Paz (Bolivia) del 15 al 29 de mayo de 1957, programa que tiene una importancia primordial para el desarrollo económico de América Latina;

3. *Aprueba* el orden de prioridad que la Comisión ha asignado a cada proyecto.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

656 (XXIV). Problemas internacionales relativos a los productos básicos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes presentados por la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos¹⁴ y por la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos¹⁵,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁶, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 620 (XXII) de 9 de agosto de 1956, y las observaciones formuladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el addendum a dicho informe¹⁷,

Considerando que la cooperación internacional en la labor encaminada a encontrar soluciones justas y equitativas para los problemas de los precios de las materias primas puede favorecer las relaciones económicas internacionales y, en particular, el desenvolvimiento de los países insuficientemente desarrollados,

1. *Toma nota* de los informes anteriormente mencionados;

2. *Estima* que el programa de trabajo de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos y los métodos de trabajo que dicha Comisión recomendó en su último período de sesiones pueden permitirle desempeñar la labor que le fué confiada en las resoluciones 512 A (XVII) de 30 de abril de 1954, y 557 F (XVIII) de 5 de agosto de 1954;

3. *Expresa el deseo* de que la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, el Comité de Problemas de Productos Esenciales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos continúen colaborando, dentro de sus respectivas atribuciones, en el examen de los problemas que son de su competencia;

4. *Aprueba* la modificación del artículo 1 del reglamento de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos¹⁸;

¹⁴ *Ibid.*, Suplemento n.º 7 (E/3003).

¹⁵ *Ibid.*, Anexos, tema 7 del programa, documento E/3000.

¹⁶ E/3012.

¹⁷ E/3012/Add.1.

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 7 (E/3003), párr. 55.

5. *Decide* incluir el examen de los problemas internacionales relativos a los productos básicos en el programa de su 26.º período de sesiones.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

662 (XXIV). Financiamiento del desarrollo económico

A

RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE LA ASISTENCIA ECONÓMICA INTERNACIONAL A LOS PAÍSES MENOS DESARROLLADOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1034 (XI) de la Asamblea General de 26 de febrero de 1957, relativa a la recolección de datos sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados,

Considerando que los datos de esa índole contribuirán a una mejor comprensión de la evolución y de los problemas del desarrollo económico,

Tomando nota del documento¹⁹ presentado por el Secretario General como estudio preliminar sobre la asistencia económica prestada por los gobiernos y las instituciones oficiales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto mediante acuerdos bilaterales como por conducto de los organismos internacionales que se ocupan en el desarrollo de los países menos desarrollados,

1. *Felicita* al Secretario General por su informe, que constituye una valiosa fuente de información para los Estados Miembros de las Naciones Unidas en materia de financiamiento del desarrollo económico;

2. *Pide* al Secretario General que presente periódicamente al Consejo un estudio de esta naturaleza con todos los datos suplementarios que puedan facilitar los gobiernos contribuyentes y los gobiernos beneficiarios, y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las delegaciones en el 24.º período de sesiones del Consejo²⁰;

3. *Pide encarecidamente* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesados que cooperen con el Secretario General proporcionándole todos los datos necesarios para los futuros estudios y, en particular, una información sobre la utilización económica de la ayuda recibida o prestada.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

B

CUESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

El Consejo Económico y Social,

Considerando que tanto el Consejo como la Asamblea General de las Naciones Unidas han aprobado uná-

¹⁹ *Ibid.*, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3047.

²⁰ *Ibid.*, 990.^a a 994.^a sesiones.